JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad. 11001400305320220014600

Conforme a lo solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial Garantizado, sin que hasta la fecha haya sido admitida la solicitud de inmovilización, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.- Autorizar retiro de solicitud de inmovilización de los vehículos de Placas SDV – 023 y SDV – 025, presentada por Banco Davivienda S. A.

2.- Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitirla por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.

3.- Efectuar el respectivo oficio de compensación.

4.- Archivar las diligencias

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 de junio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria